



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-MDSC

Santiago de Cao, 09 de abril del 2021

VISTO:

El Expediente N°0539-2021 de fecha 17 de febrero del 2021, presentado por Doña Elisa; INFORME N°026-2021/SGOPPUC/MDSC de fecha 08 de abril del 2021, INFORME LEGAL N°126-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 06 de abril del 2021 y Proveído de Alcaldía N°114-2021, de fecha 09 de abril del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: “3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia”; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 “Componentes de Diseño Urbano” del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Expediente Administrativo N°0539-2021, presentado por Doña Elisa Aurea Arana Fernandez, identificado con DNI N°18879383, solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. A-1, Lote 9, Sector 1, del C.P. Chiquitoy, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - la Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote N°9, Lote N°9A y Lote N°9B.

Que, con Informe N°026-2021/SGOPPUC/MDSC, el Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, Arq. Willy R. Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por Doña Elisa Aurea Arana Fernandez, identificado con DNI N°18879383, solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. A-1, Lote 9, Sector 1, del C.P. Chiquitoy, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - la Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote N°9, Lote N°9A y Lote N°9B.

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°07720-2021;

Que, con INFORME LEGAL N°136-2021-MDSC/JOGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es **PROCEDENTE** aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitado por el administrado Doña Elisa Aurea Arana Fernandez, identificado con DNI N°18879383,



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-MDSC

Pág. 02

solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. A-1, Lote 9, Sector 1, del C.P. Chiquitoy, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - la Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote N°9, Lote N°9A y Lote N°9B.

Que, con Proveído de Alcaldía N°118-2021, de fecha 09 de abril del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por Doña **ELISA AUREA ARANA FERNANDEZ**, identificado con DNI N°18879383; en **CONSECUENCIA, APROBAR** la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. A-1, Lote 9, Sector 1 del C.P. Chiquitoy, Distrito de Santiago de Cao – Ascope - la Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote N°9, Lote N°9A y Lote N°9B; y cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LOTE MATRIZ N°9:

CODIGO DE PREDIO: P03027677

SUB LOTE N°6 RESULTANTE:

- **POR EL FRENTE:** 12.35 ML con pasaje callao.
- **POR LA DERECHA:** 9.40 + 9.30 + 5.40 + 0.30 + 5.50 ML con lote 4.
- **POR LA IZQUIERDA:** 9.70 + 5.15 + 10.25 ML con lote 10
- **POR EL FONDO:** 8.50 ML con sub lote 09A y área común.
- **ÁREA:** Tiene un área de 262.7030 m²
- **PERÍMETRO:** 75.85 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE N°9A RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** 13.81 ML con área común.
- **POR LA DERECHA:** 8.74 ML con sub lote 09B.
- **POR LA IZQUIERDA:** 7.00 ML con sub lote 09.
- **POR EL FONDO:** 13.85 ML con lote 10.
- **ÁREA:** Tiene un área de 108.5794 m²
- **PERÍMETRO:** 43.40 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE N°9B RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** 11.96 ML con área común.
- **POR LA DERECHA:** 10.20 ML con vías y estación (ESTABLO)
- **POR LA IZQUIERDA:** 8.74 ML con sub lote 09A
- **POR EL FONDO:** 11.05 ML con lote 10
- **ÁREA:** Tiene un área de 108.5701 m²
- **PERÍMETRO:** 41.95 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

ÁREA COMÚN:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

- **POR EL FRENTE:** 1.50 ML con vías y estación (ESTABLO)
- **POR LA DERECHA:** 25.90 ML con lotes 1, 2, 4.
- **POR LA IZQUIERDA:** 25.76 ML con sub lotes 09A, 09B.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-MDSC

Pág. 03



- POR EL FONDO: 1.21 ML con sub lote 09
- ÁREA: Tiene un área de 38.5675 m²
- PERÍMETRO: 54.66 ml.
- USO: VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
G.A.T
O.P.P.U.C
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

